



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE MINEROS**

LUGAR Y FECHA							
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN			HORA INICIAL	HORA FINAL
23	11	2015				09:09 a.m.	04:45 p.m.

CORPORACIÓN		
Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	6	8

TIPO DE AUDIENCIA
INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

DELITOS
Concierto para delinquir y otros.

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
78.695.390	JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA	"8-5, Caballo o Julián "	X		X	
15.322.952	ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ	"La zorra o calabozo"	X		X	
70.931.415	ROLANDO DE JESUS LOPERA MUNOZ	"Mono o Milton"	X		X	
15.274.985	LUÍS CARLOS GARCÍA QUIÑONES	"Cedro"	X		X	
8.039.326	LUÍS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA	"Lucho Mico, Cuatro, Mico o Nigo"	X		X	
70.417.701	EUCARIO MACÍAS MAZO	"NN, Jerry, Macías o Mazo"	X		X	

**INTERVINIENTES**

Fiscal 15 UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Apoderados de Víctimas	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar
	Luis Carlos Giraldo Ocampo
	José Simón Soriano Hernández
	Martha Isabel Zapata Villa
	Juan Esteban Montoya



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Apoderado del Fondo de Reparación de víctimas	Alberto Andrés Gómez Mosquera
Defensor de: José Higinio Arroyo Ojeda	Luis Alfredo Berrio Martínez
Defensor de: Roberto Arturo Porras Pérez, Rolando de Jesús Lopera, Muñoz, Luís Carlos García Quiñones	Nicolás de Jesús Marín Gutiérrez
Defensor de: Luis Alberto Chavarría Mendoza, Eucario Macías Mazo	Victoria Eugenia Camacho Hauad
Ministerio Público (Procurador 346 Penal Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez

**VÍCTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA**

Ver listado que se anexa con los nombres e identificación de las víctimas.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**SESIÓN PRIMERA**

Lunes 23 de noviembre de 2015

Hora de inicio: 09:09:00: a.m.

**00.01.18.** La Magistrada Sustanciadora, doctora María Consuelo Rincón Jaramillo, inicia la audiencia con el protocolo de rigor y verifica la presencia de las partes e intervinientes, para efectos del registro quienes realizan su presentación.

Se deja constancia que la presente audiencia se desarrolla de manera presencial en la sala 1 del piso 4 del edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, con conexión virtual o transmisión vía satelital con el auditorio de la Casa de la Cultura del municipio de Yarumal –Antioquia.

En Yarumal hicieron presencia 6 personas como víctimas, mismas que no desearon hacer presentación según lo manifestado a la servidora de la Sala quien se encuentra en ese municipio.

Se deja constancia expresa que conforme al artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia Ley 270 de 1996, sesiona para esta jornada de manera dual toda vez que el segundo revisor de la sala se encuentra desempeñando funciones propias de su cargo.

Acto seguido se apertura la audiencia de que trata el artículo 447 del C. P. P.M., esto es de **INDIVIDUALIZACIÓN DE PENA Y SENTENCIA.**

Para tal efecto se le concede el uso de la palabra a la delegada de la Fiscalía quien expuso respecto a este tópico lo siguiente:

Hace referencia al Marco Legal aplicable a la individualización de la pena de los desmovilizados, la reparación integral y lee algunos apartes del Marco Legal expuesto.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Manifiesta que frente a los postulados se ha venido aludiendo a sus condiciones individuales, familiares, sociales, modo de vivir y antecedentes desde el principio de este proceso y pasa a exponer frente a cada uno de los postulados sus condiciones civiles y personales, además de su vinculación a los GAOML y proceso de postulación.

Antecedentes de los postulados:

**José Higinio Arroyo Ojeda**, detenido por condena impuesta del Juzgado Tercero del Circuito de Montería, Córdoba a 31 años y 8 meses por el delito de homicidio, además de otra condena por fuga de presos del Juzgado Primero Promiscuo de Ayapel Córdoba con una pena de 50 meses.

Tiene investigaciones que fueron remitidas a esa Fiscalía por Concierto para Delinquir, Desplazamiento Forzado, Porte de Arma y Homicidio agravado cuyos cargos fueron imputados el 25 de marzo del 2014 en la ciudad de Bogotá

**Roberto Arturo Porras Pérez**: El Juzgado Decimo del Circuito Especializado de Bogotá lo condeno a una pena 289 meses, por los delitos de Concierto para Delinquir agravado y Homicidio agravado en sentencia anticipada.

Tiene Investigaciones por Fabricación o Porte de Arma de Fuego y Hurto, la primera se encuentra inactiva.

**Rolando de Jesús Lopera**: detenido por Homicidio. El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia mediante lo sentencia condenó a 6 años de prisión Concierto para Delinquir agravado, ese mismo juzgado lo condenó por Homicidio agravado, 30 años y 3 meses.

**Luis Alberto Chavarría Mendoza**: Condenado 444 meses por Concierto para Delinquir y Desaparición Forzada por el Juzgado del Circuito Especializado de Montería, Córdoba.

**Luis Carlos García Quiñones**: 14 años de prisión por sentencia del Juzgado Segundo Especializado de Medellín por Concierto para Delinquir y Extorsión.

**Eucario Macías Mazo**: condenado por sentencia anticipada a 247 meses de prisión y 10 días, del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia por Homicidio agravado.

Continua diciendo el ente acusador que frente a la sentencia que se proferirá, que es parcial, sea de carácter condenatoria por la naturaleza misma del proceso, se puede informar de conformidad con las evidencias recogidas a lo largo del proceso que los postulados son de origen campesinos, de zonas rurales donde la presencia de grupos ilegales ha sido fuerte y que de una u otra manera se vieron incursos a participar de estos a temprana edad, fueron jóvenes que no contaron con estudios.

Manifiesta que los postulados cumplieron con los requerimientos de la Ley de Justicia y Paz rindiendo las versiones libres y con los demás compromisos que tuvieron cuando se vincularon a este proceso, se pide que al tasar la pena se



**SALA DE JUSTICIA Y PAZ**

aplique la Ley vigente o la más benéfica en aplicación al principio de favorabilidad.

También solicitó agrupar las conductas delictivas de los hechos más graves así: Homicidio agravados de 25 a 40 años por ser sujetos de la población civil, Homicidio en persona protegida de 30 a 40 años, Deportación, Expulsión o Traslado de la población civil de 10 a 20 años de prisión, Reclutamiento ilícito para los postulados Roberto Arturo Porras Pérez y José Higinio Arroyo Ojeda de 6 a 10 años, Delitos contra el Patrimonio Económico, la que tiene mayor gravedad es Homicidio en persona protegida 40 años de prisión por lo que será el delito base para la imposición de la sanción, respecto de la multa, la máxima multa no podrá exceder de 50.000 SMLMV. Las conductas desplegadas por los postulados son sumamente graves, Todos tienen antecedentes, no fueron conductas altruistas y no existen causales de menor punibilidad, no puede decirse lo mismo frente a las circunstancias de mayor punibilidad ya que se trata de personas que actuaron en coparticipación criminal.

Por lo anterior se pide que al momento de imponer las sanciones se parta de la mayor punitiva del primer cuarto atendiendo a la gravedad de los delitos por los cuales se acuso a los procesados.

En cuanto a la pena alternativa por la colaboración y reparación se dirá por la gravedad de los hechos y el número de las víctimas, que debe aplicarse en contra de los 6 postulados la máxima sanción o pena alternativa, esto es 8 años de prisión.

En relación con el postulado José Higinio Arroyo Ojeda la Fiscalía informa que en su contra cursa actualmente una investigación por los delitos de Concierto para Delinquir, Homicidio agravado y Desplazamiento Forzado hechos cometidos con posterioridad a su desmovilización y aunque no existe una sentencia condenatoria, existe una medida de aseguramiento, entonces el ente acusador considera que existiendo un delito doloso con posterioridad a la desmovilización se entiende que se ha incumplido uno de los requisitos, esto es, no cesar la actividad delictiva. Si existiera la sentencia en firme la consecuencia sería la exclusión del postulado del proceso de Justicia y Paz. Es por lo anterior que la Fiscalía considera que el postulado José Higinio Arroyo Ojeda no sería acreedor a dicha pena alternativa.

**01:02:50** La Magistrada solicita se aclare porque se encuentra presente en la sala la doctora María Cecilia Ospina Macías a lo que el doctor Luis Alfredo Berrío Martínez le explica que es su abogada suplente.

**01:05:05** Hace su intervención la defensora María Victoria Camacho, quien representa a Eucario Macías Mazo y Luis Alberto Chavarría Mendoza, quien solicitó que se fije la pena principal y la accesoria, conforme a la Ley 975 que era la vigente para el momento de las conductas punibles y la pena alternativa propia de este sistema y se proceda acumular las condenas previas que pesan sobre sus prohijados.

**01:06:46** El doctor Luis Alfredo Berrío Martínez, quien representa al postulado José Higinio Arroyo Ojeda, indica que el artículo 447 nos hace referencia que se debe



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

tener en cuenta todas las circunstancias familiares y sociales, en ese caso entonces coadyuva plenamente lo descrito por la Fiscalía en su extensa intervención. Para la determinación de la pena difiere en lo solicitado, por cuanto es claro que en el Decreto 3011 que modificó la Ley 975 del 2005 nos trae unos requisitos "mismos que fueron revisados por el Magistrado Control de Garantías hasta tal punto que a mi poderdante se le concedió la suspensión de la medida de aseguramiento" (sic).

La alterabilidad de la pena como un beneficio por cumplir unos requisitos entre estos la resocialización, y esta debe mirarse frente a que esta persona no tenga sentencia condenatoria. En lo referente al proceso que se adelanta por la Fiscalía Cuarta de Bogotá, no existe medida de aseguramiento, solo se realizó una imputación y para este momento no hay sentencia condenatoria ejecutoriada, por lo que solicita que si se imponga la condena alternativa.

También pone a disposición cartilla biográfica y catálogo amplio de estudios, documentos de resocialización y aportes que ha realizado a la sociedad civil, documentos que dan fe que el representado ha cumplido con la resocialización, por lo anterior se cumplen los requisitos para ser beneficiario de la pena alternativa.

**01:14:30** Se le da la palabra al defensor Nicolás de Jesús Marín Gutiérrez para que realice la intervención por los postulados que representa frente a lo concerniente del artículo 447, no hace intervención pues considera que la fiscalía fue muy clara en este sentido, contribuyeron los postulados a la reconstrucción de la verdad, por lo que se hacen acreedores a la pena alternativa por la contribución eficaz e historia de la verdad y justicia, además de la reparación a las víctimas, se hacen merecedores a esa imposición máxima de 8 años como pena alternativa, tienen una permanencia de más de 8 años reclusos y han hecho cursos y estudios para su resocialización, en cuenta a la verdad lo han expuesto en sus versiones libres, los bienes fueron entregados por el comandante Ramiro Vanoy Murillo.

Hace entrega de las cartillas biográficas, diplomas de estudio e informes de resocialización de sus poderdantes, menos los diplomas y certificaciones de estudio del postulado Rolando de Jesús Lopera Muñoz los cuales hará llegar luego.

**01:20:51** Hace su intervención la representante del Ministerio Público doctora Doris Noreña Flórez quien refiere que los postulados realizaron las conductas en grado de autor o coautores materiales impropios, delitos que cometieron a título de dolo por lo que se hacen merecedores del máximo aplicable para los delitos que cometieron y la magistratura al encontrar que cumplen los requisitos se les aplique la pena alternativa.

Los postulados se encuentran debidamente individualizados e identificados. Frente a lo pedido por la Fiscalía sobre la pena alternativa de José Higinio Arroyo Ojeda, la agente del Ministerio dice que no opina lo mismo, pues estuvo presente en la audiencia de sustitución de medida de aseguramiento, la Corte revocó ese beneficio no obstante no se puede pedir que no se le dé la pena alternativa pues solo cuenta con una imputación, no se tiene certeza que volvió a delinquir



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

pues no se cuenta con una sentencia debidamente ejecutoriada. Se pide para todos la pena máxima alternativa esto es 8 años a todos los postulados.

**01:24:23** Se deja constancia expresa por la Magistrada de las carpetas recibidas del doctor Luis Alfredo Martínez defensor de José Higinio Arroyo Ojeda consta de 28 folios de la cual se da traslado a las demás partes e intervinientes.

**01:25:00** La doctora Gloria Inés Ramírez toma la vocería por todos los representantes judiciales de víctimas, sobre las penas alternativas y ordinarias, pide pena principal y pecuniaria, además de las inhabilidades. Sus conductas fueron graves con violación a DIH. En referencia a José Higinio Arroyo Ojeda la exclusión solo se puede pedir cuando existe una sentencia debidamente ejecutoriada por lo que solicita que no se tenga en cuenta lo solicitado por la Fiscal.

**01:41:25** Se le reconoce personería jurídica al abogado Juan Esteban Montoya con T.P. 209.511, para representar a las víctimas: Daniel de Jesús, María Esperanza, Beatriz Elena, Edgar de Jesús, Érica Janneth, Orfilia Amparo y Egidio Elías Callejas Mazo, hará su presentación el día miércoles por ser las víctimas de la ciudad de Medellín.

**01:45:41** Se da la palabra al Fiscal Subunidad de Bienes doctor Dumar Otálora Hernández para que haga la exposición de los bienes que no fueron referidos con anterioridad, manifiesta que tiene un informe de los Bienes del Bloque Mineros que consta de 11 Ítems que procede a exponer.

Se rindió informe sobre investigación que se le hizo al patrimonio de los postulados y arrojó como resultados:

**José Higinio Arroyo Ojeda** A nombre de su madre Deyanira del Carmen Ojeda un inmueble en la ciudad de Montería 0102082401000, a nombre de su hermano Egidio Arroyo Ojeda una moto, hermano Javier de los Reyes motocicleta, a nombre de su esposa Aida Torreglosa tres motocicletas y un vehículo Chevrolet, a nombre del postulado 1.8265% sobre predios rurales de nominados La Bonga, San Vicente, Campo Bello y Campo Bello 2, en Pueblo Bello con 1.200 hectáreas.

**Rolando de Jesús Lopera Muñoz:** A nombre de su hermano Omar de Jesús Lopera Muñoz bien inmueble 025206 en la vereda La Bramadora del municipio de Guadalupe – Antioquia.

**Roberto Arturo Porras Pérez:** Motocicleta a nombre de Ana Milena Ruiz Dicson esposa del postulado, predio urbano ubicado en Cáceres - Antioquia 01531413 Tatiana Edith de Moya Diez de Montes esposa del postulado, más un establecimiento comercial denominado variedades Juanda ubicado en Cáceres y tres motocicletas.

Predio urbano en Cáceres 01556986 Yesica María Sánchez Cartagena esposa del postulado, motocicleta a nombre de Luz Mery Porras Pérez hermana además de los Vehículos con placas AOP-04 A, EKE 216 y FAN 404.

A nombre de Patricia Porras Pérez hermana del postulado vehículo de placas

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

HGW 39, predio rural 230 Yair de Jesús Porras Pérez hermano del postulado y una moto.

**Eucario Macías Mazo:** Un lote de terreno rural en Betania, Antioquia a nombre Macías Upegui Manuel Salvador padre, dos predios rurales en Sonsón – Antioquia con matrículas 0282481 y 02825806 a nombre de Luz Mery Villa Betancur esposa del postulado, predio en Medellín con matrícula 01N53201 Macías Mazo Gloria Helena hermana del postulado y predio en Bello – Antioquia a nombre de Saúl Macías Mazo hermana del postulado.

**Luis Carlos Macías Quiñones:** no se encontraron bienes a nombre del postulado o su núcleo familiar.

Luis Alberto Chavarría Mendoza: Lote de Terreno en Valle Escondido – Córdoba de propiedad de Fuentes Berrio Luz Dary esposa del postulado y motocicleta de propiedad del postulado.

La mayoría están en verificación, a todos se versionaron algunos no se han cerrado porque falta ponerles presentes los bienes encontrados. En estas versiones los postulados refieren los siguientes bienes que pasa a exponer el Fiscal.

**Roberto Porras Pérez:** Centro de Salud ubicado en el Corregimiento de Bélgica, municipio de Cáceres, Finca ubicada en Cáceres cerca al Astillero. Con una extensión superficial de 250 hectáreas, finca denominada La Isla, ubicada en el Municipio de Jardín.

**Rolando de Jesús López Muñoz:** conoció una discoteca, dos almacenes y una proveedora de insumos que perteneció a Luis Fernando Jaramillo Arroyave alias Nano.

02:06:39 receso de 10 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 11:15 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Lunes 23 de Noviembre de 2015

Hora de inicio: 11:34 a.m.

00:00:40 continua su exposición

**Luis Carlos García Quiñones:** Indica que se reunió con el Comandante Alias W en una finca ubicada en Jardín, pero que desconoce si era de su propiedad. Además señala que se reunió en dos oportunidades con el Comandante Alias W, en la finca denominada La Argentina en Tarazá.

**José Higinio Arroyo Ojeda:** Local ubicado en el Municipio de Briceño.

**Isaías Montes Hernández:** conoció las fincas Ranchería, La Cagada, una Clínica ubicada en Taraza, una Clínica ubicada en el Guáimaro, almacén La Proveedora, finca el Topacio, finca La Moneda, finca Bola Roja, finca Media Luna, finca, El Muñeco, proyectos productivos de caucho ubicados en la Caucana – Tarazá, la Luna y los proyectos Taraza Sin Hambre.



En relación a Eucario Macías Mazo y Luis Alberto Chavarría Mendoza se realizaron versiones y no ofrecieron ni denunciaron bienes, los resultados se encuentra en otro informe que hará llegar posteriormente.

**00:12:24** la Magistrada le solicita al postulado José Higinio que le explique lo concerniente al bien que el manejaba cuando pertenecía al EPL, el postulado manifiesta que en ese proceso de desmovilización dieron unos beneficios, parcelas, reses pero que él no recibió ninguna de esas cosas, que el manifestó a la Fiscal que si estaba a nombre de él que lo tome para la indemnización, no sabe dónde queda ese predio no lo conoce. La sustanciadora le pide al ente acusador que traiga esa información detallada de ese lote o parcela.

**00:16:48** continua el expositor con el punto tres del informe

Bienes ofrecidos e investigados respecto de los cuales se solicitará la extinción del derecho de dominio sin contar los ya entregados por Ramiro Vanoy que son ampliamente conocidos por la Sala.

- Dieciséis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$16.862.500.00), producto de la monetización de bienes productos de aseos y abarrotos- ubicados en la abastecedora la hacienda.

Indica en el punto 7 sobre 16 bienes perseguidos e investigados de oficio que cuentan con medida cautelar para reparación de las víctimas, que se les solicitará extinción de dominio.

1. Predio rural denominado SAN MIGUEL antes LA RAYA, Matrícula Inmobiliaria: 015-28742 Círculo Registral de Caucaasia.
2. Predio rural denominado HACIENDA ECOGAN, Matrícula Inmobiliaria 015-53197 Círculo Registral de Caucaasia.
3. FINCA VILLA ARI conocida también con los nombres de FINCA LA MULATA o FINCA LA FRONTERA, conformada por 14 predios

No.	Nombre del Predio	Matricula Inmobiliaria	Oficina de Registro
1	Predio rural denominado PARCELA	015-35032	Círculo Registral de Caucaasia
2	Predio rural denominado EL ENCANTO	015-51668	Círculo Registral de Caucaasia
3	Predio rural denominado PARCELA 10	015-33175	Círculo Registral de Caucaasia
4	Predio rural denominado PARCELA 12.	015-41710	Círculo Registral de Caucaasia
5	Predio rural denominado PARCELA 11	015-35036	Círculo Registral de Caucaasia
6	Predio rural denominado PARCELA 5	015-35033	Círculo Registral de Caucaasia
7	Predio rural denominado PARCELA 7	015-35034	Círculo Registral de Caucaasia
8	Predio rural denominado PARCELA 6 –LAS MARGARITAS	015-35347	Círculo Registral de Caucaasia
9	Predio rural denominado PARCELA 2	015-35031	Círculo Registral de Caucaasia
10	Predio rural denominado LA ALONDRA o PARCELA 3	015-16843	Círculo Registral de Caucaasia
11	Predio rural denominado LA MULATA o PARCELA 3	015-35038	Círculo Registral de Caucaasia
12	Predio rural denominado PARCELA 5	015-10528	Círculo Registral de Caucaasia



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

13	Predio rural denominado PARCELA 4	015-11241	Círculo Registral de Caucaasia
14	Predio rural denominado PARCELA 6 o EL DIAMANTE	015-44259	Círculo Registral de Caucaasia

La Fiscalía solicita que se decreta la extinción de dominio sobre los 16 bienes que se acaban de mencionar, se resalta sobre un bien ofrecido por el postulado Ramiro Vanoy Murillo la finca El Rayo está constituida por dos predios, uno denominado Brasilia 015-3000 y Pipiripao 015-44109, estos dos bienes se llevó a cabo la diligencia de alistamiento, dando como resultado que tienen vocación reparadora, está pendiente de radicar las medidas cautelares. Lo demás está contenido en el informe.

**00:32:40** La ponente pregunta si el informe tiene lo contentivo a las investigaciones de la Procuraduría sobre los bienes, el Fiscal dice que no tiene esa información. Se da traslado de 135 folios.

**00:34:04** Se presenta Representante del Fondo, doctor Alberto Andrés Gómez Mosquera, entrega poder que lo acredita y se le reconoce personería. Comienza su intervención manifestando que en la sentencia previa del 2 de febrero de los corrientes, en la que se extinguió el dominio de algunos bienes, la Fiscalía frente al bien denominado la finca La Cagada con matrícula: 015-45450, no fue tomada en cuenta por lo que no se extinguió el dominio. Informa que el Fondo no tiene actualmente la administración de ningún bien de los postulados, los que reportara son los entregados por Ramiro Vanoy Murillo, la sentencia tiene muy claros los bienes que tiene el Fondo por lo que sólo hará referencia a los entregados por posterioridad a está, son 16 bienes rurales, los cuales solo se da la matrícula.

No.	Matrícula Inmobiliaria
1	015-35033
2	015-11241
3	015-35031
4	015-33175
5	015-10528
6	015-35034
7	015-35032
8	015-51668
9	015-16843
10	015-44259
11	015-35036
12	015-35038
13	015-35347
14	015-41710
15	015-53197
16	015-28742

Existen situaciones de difícil administración por orden público, en términos generales se deben en la Finca Topacio 1 kilometro de invasión permitido por las autoridades

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ**

municipales de Tarazá, ya se solicitó el apoyo de las autoridades para el lanzamiento por la ocupación de estos bienes, sin embargo no se han dado las acciones.

**00:41:00** La Magistrada le pide que allegue a la Sala lo más pronto posible los oficios y las respuestas que se tengan de este tema.

Por otra parte explica que en algunos bienes como son La Querida y el Ecogan son los bienes más grandes se presenta la dificultad de la Minería ilegal se ha solicitado el apoyo policial, como las corporaciones ambientales y autoridades locales, aun sin tener resultados. Se entregara a la Sala las solicitudes que se han hecho al respecto.

Otro de los problemas es el de seguridad pública, que como es conocido por la Sala uno de los contratistas del Fondo fue asesinado en uso de sus funciones, sin embargo hay otros en los que no es posible la debida administración, las personas que se postulan en las subastas para arrendar posteriormente dicen no estar interesados y extraoficialmente se tiene información que son por recibir amenazas.

Los bienes monetizados a la fecha son:

- Abarrotes por dieciséis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos **(\$16.862.500)** CDT 51934, rendimientos oct. 2015, trece millones doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta pesos con setenta centavos **(\$13.241.230,70)**.
- Semovientes por cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos trece pesos **(\$456.596.913)**, CTD 55420, rendimientos trescientos dos millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta cuatro pesos con sesenta y cinco centavos **(\$302.374.434, 65)**.

Total: cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos **(\$473.459.413)**, rendimientos: trescientos quince millones seiscientos quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos **(\$315.615.634, 35)**.

- Arrendamiento: doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos **(\$245.900)**.
- Gastos: no se han realizado gastos.

**00:50:50** Procede a informar a la Sala que el proceso que se adelanta en contra de Guillermo Ernesto Durán Regalado, Miguel Segundo Maza Álvarez, Hugo Javier Duran Regalado, Karen Lorena Costa Uribe y Jhon Alberto Cárdenas Villa, por los presuntos delitos de Peculado por apropiación, concierto para delinquir, cohecho por dar y ofrecer, concusión, cohecho propio y los que se desprenda de la investigación que se encuentra radicada en la Fiscalía 28 anticorrupción de Bogotá, CUI 11001-60 – 00101-2 014-00040, 7 de mayo del 2014, el proceso se encuentra en la etapa de indagación. Se entrega informe con 410 páginas, contenido en un CD.

**00:55:50** Se decreta receso de almuerzo hasta la 1:30 p.m.



Hora de Finalización Segunda Sesión 12:29 p.m.

SESIÓN TERCERA

Lunes 23 de Noviembre de 2015

Hora de inicio: 1:46 p.m.

**00:01:49** Se inicia la audiencia con la intervención de los representantes judiciales de víctimas.

Comienza con las pretensiones generales que las presenta el doctor Luis Carlos Giraldo. Frente a los hechos ya fueron referenciados por la Fiscalía por lo que no se hará relación a los mismos. Pasa a exponer que el significado de cada uno de los daños que se piden, esto es, daño material: daño emergente, se pide ser indexada y lucro cesante, daño moral, sus fundamentos de derecho y la jurisprudencia en la que se fundaron para hacer sus pretensiones.

Peticiones generales a todos los cargos:

- 1- Que sean reconocidas su calidad de víctimas.
- 2- Que se le reconozca la asistencia de los daños a los que fueron víctimas bien sea directas o indirectas.
- 3- Que se haga la indexación de las sumas de dinero del momento del hecho dañoso hasta su efectivo pago.
- 4- 200 SMLMV como indemnización por el daño moral.
- 5- 100 SMLMV por el daño en la vida en relación.
- 6- Conceder los valores en forma individual y concreta por cada uno de los representantes de víctimas, daños patrimoniales están afirmados y sustentados debidamente en juramento estimatorio y demás medios probatorios.
- 7- Sumas pedidas sean pagadas de 6 meses después de ejecutoriada la sentencia y de forma preferente.
- 8- Unidad de Atención y reparación cumplimiento de la sentencia
- 9- Presunción de Buena Fe en materia probatorio
- 10-Toda la violación a un derecho humano genera la indemnización a la víctima.
- 11- Se reitere en la sentencia sufren vulneraciones al DIH.
- 12-Frente a los casos de desaparición forzada se declare la muerte presunta.

Como medidas de satisfacción se piden las contentivas en artículo 139 de la Ley 1448 del 2011.

Rehabilitación cuidado y asistencia profesional solicitan las contentivas en el artículo 139 de la Ley 1448 del 2011.

En lo referente a garantías de no repetición no son otras que las contentivas en artículo 48 de la Ley 975 del 2005, siguen vigentes en virtud del artículo 149 de la Ley 1448 del 2011.

**00:19:24** Hace su presentación la Perito financiera Carmen Sulay Álvarez, quien presenta la bases generales que se tuvieron en cuenta para liquidar daños y perjuicios.

**00:24:15** el representante de víctimas Carlos Manuel Vásquez le explica a la



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

magistratura que en los dos casos que tenía para presentar el día de hoy tiene inconvenientes, en el de León Álvaro Medina no tiene la información necesaria por lo que se postergará para el día miércoles. En el de Antonio José Sepúlveda Parías dice que ha realizado todas las gestiones pero no se ha logrado ubicar a esta persona.

**00:28:12** Interviene con sus casos el doctor José Simón Soriano

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
62	ALCIDES DE JESÚS BUILES PÉREZ MARÍA ORFILIA ZAPATA ATEHORTUA	EDWIN DE JESÚS ZAPATA ZAPATA	HIJO	28,000,000	49.502.932	47.999.777,06	-	97.502.709,21
		NARLY JOHANA ZAPATA ZAPATA	HIJA		0	72.353.236,73	-	72.353.236,73
		SANDRA MILENA ZAPATA ZAPATA	HIJA		0	65.535.322,31	-	65.535.322,31
		MARTHA ELENA ZAPATA ATEHORTUA	HERMANA					0,00
		GRICELA BUILES PÉREZ	HERMANA					0,00
		EDIS EMILSE ZAPATA ATEHORTUA	HERMANA					0,00
		MARÍA TRINIDAD PÉREZ (LE DA PODER A GRACIELA BUILES PÉREZ)	HERMANA					0,00

Se pide que se hagan las anotaciones del caso de muerte presunta, y las demás pretensiones generales. Se da traslado de la carpeta con 39 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
61	JESÚS ANTONIO MENDOZA VALENCIA	MABEL MENDOZA VALENCIA	SOBRINA	5000000				0,00
		NINFA MARÍA MENDOZA ARIAS	HIJA		9.447.032	8.422.894,89	-	17.869.926,64
		YENCY MENDOZA ARIAS	HIJA		0	23.401.976,91	-	23.401.976,91
		JESÚS ANTONIO MENDOZA ARIAS	HIJO		0	14.522.552,67	-	14.522.552,67
		INÉS MENDOZA VALENCIA	TÍA					0,00

Solicita las pretensiones generales, carpeta con 31 folios. Se pregunta por parte de la Magistrada si los restos de la víctima ya fueron entregados para darles sepultura e invita a los postulados que digan donde se encuentran.

**00:49:52** Comienza el representante de víctimas Luis Carlos Giraldo.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
81	FRANKLIN ANTONIO ANGULO MOSQUERA	MARÍA DIOMEDES MOSQUERA MORENO	MADRE	2200000	3.632.187	23.681.522,00		27.313.709,00
		MARÍA DE LOS ÁNGELES ANGULO MOSQUERA	HERMANA		0			0,00
		DEIVINSON ANTONIO ANGULO MOSQUERA	HERMANO		0			0,00
		JOSÉ MANUEL ANGULO MOSQUERA	HERMANO		0			0,00
		MARISOL ANGULO MOSQUERA	HERMANA		0			0,00
		ELCIN ROSA ANGULO MOSQUERA	HERMANA		0			0,00
		MANUEL ÁNGEL ANGULO MOSQUERA	HERMANO		0			0,00
		MARÍA IRIS ANGULO MOSQUERA	HERMANA		0			0,00

Solicita además, los generales, el daño emergente los gastos funerarios, el transporte hasta Yarumal, carpeta con 31 folios.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
77	MANUEL VÍCTOR CHAVARRÍA LONDOÑO	MARÍA LÍA DEL SOCORRO CHAVARRÍA LONDOÑO	HERMANA	0	1.200.000	-	-	1.200.000,00
		JESÚS MARÍA CHAVARRÍA LONDOÑO	HERMANO		0	-	-	0,00

Solicita además de los generales, daño emergente, gastos funerarios por presunción legal de un millón doscientos mil pesos (**\$1.200.000**), carpeta con 23 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
31	GUILLERMO DE JESÚS MOLINA TRUJILLO	GUILLERMINA LOPERA TORRES	CÓNYUGE	1335000	297.353	92.994.631,00	74.920.481,00	168.212.465,00
		JUAN FERNANDO MOLINA LOPERA	HIJO		0	51.104.289,00	-	51.104.289,00

El daño emergente representado en gastos funerarios como está consignado en la constancia de funeraria Yarumal, liquidación a un millón de trescientos treinta y cinco mil pesos (**\$1.335.000**). Carpeta con 20 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
79	JHON JAIRO POSADA ARAANGO	FANNY ARANGO DE POSADA	MADRE	1200000	1.980.136	-	-	1.980.136,00
		JOSÉ NEMESIO POSADA MORENO	PADRE		0	-	-	0,00

Daño material representado en los gastos funerarios por un millón doscientos mil (**\$1.200.000**) y lucro cesante el SMLMV para la fecha 332.000 sea indexado y pagado a la fecha 27 de noviembre del 2000. Carpeta con 20 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
79	YOANNY VALENCIA BERRIO	MARÍA ANGÉLICA VALENCIA BERRIO	HERMANA	1000000	3.300.227	-	-	3.300.227,00
79	WILMAR ALONSO VALENCIA BERRIO	MARÍA ANGÉLICA VALENCIA BERRIO	MADRE	1000000	3.300.227	-	-	3.300.227,00

Daño emergente gastos funerarios, dos millones de pesos (**\$2.000.000**), un millón por cada uno de los occisos, carpeta con 22 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	ESTEBAN DE JESÚS CHAVARRÍA TORO	LUZ LILIANA VALENCIA DE ECHAVARRÍA	CÓNYUGE	0	1.200.000	173.307.476,00	84.034.773,00	258.542.249,00
		FERLEY DE JESÚS ECHAVARRÍA VALENCIA	HUO					0,00
		FABIÁN EDUARDO CHAVARRÍA VALENCIA	HUO					0,00
		EUMERIO CHAVARRÍA VALENCIA	HIJO					0,00
		JULIO SIMÓN ECHAVARRÍA VALENCIA	HIJO					0,00
		ALEXANDER ECHAVARRÍA VALENCIA	HIJO					0,00

Carpeta con 31 folios.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	FERLEY DE JESÚS CHAVARRÍA VALENCIA	EL MISMO		0	0	483.263,00	-	483.263,00

Carpeta con 14 folios.

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	AURELIO DE JESÚS VARELAS MARTÍNEZ	EL MISMO		260100	521.696	80.544,00	-	602.240,00

Carpeta con 15 folios.

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	FERNEY DE JESÚS VARELAS MARTÍNEZ	EL MISMO		1836000	18.360.000	80.544,00	-	18.440.544,00

Daño emergente por perdida de dentadura. Carpeta con 16.

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	YUVAN DE JESÚS VARELAS MARTÍNEZ	RICARDO ANTONIO VARELA	PADRE	260100	1.200.000	2.406.903,00	-	3.606.903,00
		RESFA AURORA MARTÍNEZ VARELAS	MADRE					0,00
		AURELIO DE JESÚS VARELAS MARTÍNEZ	HERMANO					0,00
		LUZ DARY VARELAS MARTÍNEZ	HERMANA					0,00
		FERNEY DE JESÚS VARELAS ADARVE	HERMANO					0,00
		AURA PATRICIA VARELAS MARTÍNEZ	HERMANA					0,00
		ELDA ARACELLY AGUIAR VARELAS	COMPAÑERA				148462040	100248545

Carpeta con 30 folios.

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	BAYRON HUMBERTO QUINTANA	OLGA LUZ LÓPEZ ARROYAVE	COMPAÑERA	260100	1.200.000	86.365.207,00	53.711.486,00	141.276.693,00
		MARÍA EUGENIA QUINTANA LÓPEZ	HIJA			21591302	110731	21.702.033,00
		YEFERSON CRISTINA QUINTANA LÓPEZ	HIJO			21591302	5378114	26.969.416,00
		BRAYAN QUINTANA LÓPEZ	HIJO			21591302	3508361	25.099.663,00
		CRISTIAN QUINTANA LÓPEZ	HIJO			21591302	4275536	25.866.838,00

Carpeta con 19 folios.

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
34	LUIS HUMBERTO SÁNCHEZ ROJO	MARÍA HONORIA BARRIENTOS VÁSQUEZ	COMPAÑERA	286000	1.200.000	77.444.540,00	21.728.426,00	100.372.966,00
		NANCY YOVANA SÁNCHEZ BARRIENTOS	HIJA			38722270	15149031	53.871.301,00
		DIANA MARCELA SÁNCHEZ BARRIENTOS	HIJA			38722270	4327135	43.049.405,00

Carpeta con 20 folios.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
35	LUZ ADRIANA FERNÁNDEZ PÉREZ	GLORIA LUCIA FERNÁNDEZ PÉREZ	MADRE	286000	1.200.000	2.133.132,00	50.944.021,00	54.277.153,00

Carpeta con 17 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
36	JOSE OTONIEL LÓPEZ JIMÉNEZ	LUZ DARY LÓPEZ JIMÉNEZ	HERMANA	309000	1.200.000			1.200.000,00
		DALVI CECILIA LÓPEZ JIMÉNEZ	HERMANA			0	0	0,00

Carpeta con 19 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
38	JESÚS TORRES QUINTANA Y AURELIO DE JESÚS	OLGA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR	COMPAÑERA DE GONZALO	309000	0	76.656.573,00	110.940.447,00	187.597.020,00
		YOJAN GONZALO TORRES ECHEVERRI	HIJO DE GONZALO			76656573	0	76.656.573,00
		JANUARIO DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ	PADRE	309000	2.000.000	21567927	0	23.567.927,00

Carpeta con 23 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
38	JESUS TORRES SALDARRIAGA Y ERNESTO DE JESUS TORRES	GERARDO DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ	PADRE	2000000	3.680.494			3.680.494,00

Carpeta con 20 folios.

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
18	HERIBERTO ANTONIO GUZMÁN GARCÍA	BERNARDA LOPERA LONDOÑO	CÓNYUGE	381500	1.200.000	64.504.397,00	105.784.901,00	171.489.298,00
		FREDY ANTONIO GUZMÁN LOPERA	HIJO			13081457	0	13.081.457,00
		ELDY LUZ GUZMÁN LOPERA	HIJA			6560147	0	6.560.147,00
		MÓNICA LUCIA GUZMÁN LOPERA	HIJA			1770675		1.770.675,00
		SANDRA PATRICIA GUZMÁN LOPERA	HIJA			578416		578.416,00

Carpeta con 31 folios.

01:58:54 Receso de 10 minutos.

Hora de Finalización Tercera Sesión 3:45 p.m.

SESIÓN CUARTA

Lunes 23 de Noviembre de 2015

Hora de inicio: 3:56 p.m.

00:00:33 El defensor Luis Alfredo Berrío Martínez pide permiso para ausentarse por "Barra académica" lo sustituirá el doctor Nicolás de Jesús Marín Gutiérrez el postulado accede a la sustitución.

00:03:15 El representante de víctimas Luis Carlos Giraldo, manifiesta que la víctima



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Rosa Ema Hincapié Mira, se encontraba en la lista del postulado Joaquín Alonso Jaramillo Mazo que fue excluido, retira la carpeta y la presentará en el proceso de Ramiro Vanoy. Pasa a presentar el último caso.

Cargo	Victima Directa	Victima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
32	JOSÉ LUIS CADAVID MORA	MORELIA MORA QUIROZ	MADRE	1200000	2.406.903	5.372.267,00	-	7.779.170,00
		RICARDO ABEL CADAVID GIRALDO	PADRE			5.372.267,00	0	5.372.267,00

Carpeta con 18 folios.

La Magistrada deja expresa constancia de las carpetas recibidas.

**00:16:21** Interviene la víctima Ferney de Jesús Varelas Martínez:

"Muy buenas tardes señores Magistrados, los señores abogados de defensoría del pueblo, especialmente mi abogado Luis Carlos, los señores aquí presentes, los señores postulados, y también agradeciendo a Jesucristo que estamos vivos, con mucho dolor sí, pero de todas maneras que salimos de esta situación, salí con vida, porque es muy difícil uno ir a buscar un hermano que se encontraba en esos lugares y luego uno llegar y en seguida pasarle a uno lo mismo, y quizás peor, de todas maneras nos cogieron nos trataron mal, nos aporriaron (sic), luego asesinan a mi hermano.

Nos queda una marca muy difícil de superar, para Dios no es nada imposible y si Dios perdona, nosotros también ojala algún día lo podamos hacer y de todas maneras la vida que uno llevaba antes de pasarle eso, era una vida agradable, una vida no digamos de muchas comodidades pero a lo menos no en la miserable (sic). Nosotros teníamos la finquita, las tierritas, no jornaleábamos a nadie, el caso de hoy es muy diferente, ya uno no cuenta con nada de eso y lo más doloroso fue, pues uno ver matar a su hermano, luego torturar tanto a los otros 4 que estábamos ahí presentes, amarrarnos, éramos 5, y uno quedar tan aporreado, porque a mí me fracturan la dentadura, me quiebran varios dientes, me arrastra un caballo, y fue difícil para mí en ese momento ver matar a mi hermano y tener que aguantar tantos aporriones (sic).

Después de que ya habíamos sido golpeados antes de amarrarnos, espero de que a lo menos alguna reparación busca después de tanto sufrimiento, tanto daño, que nos colaboren con algo, que a lo menos uno pueda sus defectos que le quedaron, por ejemplo a mí el defecto de la dentadura, que algo se pueda hacer, porque ya lo moral no es muy fácil, porque si se pudiera volver la vida de mi hermano todo volvería a la normalidad, lo otro sería mas pasable, pero ya la vida de mi hermano no, mi familia todos quedamos pues como divididos, porque ya la unión que había en el hogar donde vivíamos, ya no es hoy en día, no es lo mismo, ya cada quien está por su lado, por una parte a mí después a los 3, 4 meses, yo tengo que abandonar mi tierra porque para yo poder enterrar a mi hermano, yo tenía que decir algo, porque sino como hacía para enterrarlo, no podía, eso me dijo el señor inspector de policía del pueblo, el tenía que tener algo, porque, que había pasado, porque, yo le cuento algo, entonces a mí a los pocos días me llega una información, una razón que yo tenía que... me iban a matar, yo le dije porque me van a matar a mí, el me dice porque usted comento algo para poder enterrar a su hermano, entonces estos señores no permiten eso, pero quien te esta diciendo eso, viene de orden de los altos mandos de esta organización, no me dice quien, yo salgo desplazado del pueblo dejando mis, de lo que a mí me llegaba el ingreso, mis cafeteras, de lo que yo vivía me toca dejarlo, ya salir a otras tierras donde uno pues no tiene el apoyo que uno tiene en sus tierras, ya todo se vuelve muy difícil así, porque uno de llegar a otra parte a jornlear, a lo que no está acostumbrado y no se esperaba es muy difícil, dejar a sus hermanos, dejar a sus padres..."



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

La Magistrada le pregunta, ¿hoy en día donde esta?, contesta:

*"yo después de regresar, de estar andando cuando ya logre cuadrar ese asunto que porque me querían matar, regrese a los 3 años a tratar de arreglar los problemas"*

¿En qué año? pregunta la ponente, a lo que la víctima contesta:

*"A mí me suceden las cosas en el 14 de noviembre del 2000, yo llego en el 2003 no llego a mi tierra, llego a Yarumal, porque alguien me dijo que me podía colaborar para solucionar ese problema de que no me pasara nada porque yo estaba anerviao (sic), yo me encontraba andando, estaba lejos, no se hizo posible porque de todas maneras yo no quise bajar a Tarazá no me sentí como bien para bajar, no sentí confianza, yo me vuelvo a ir desde mi tierra Yarumal y regrese al año siguiente, yo hablo o hablaron por mí yo ya me quedo en Yarumal, regreso en el 2004 a Yarumal me puse a trabajar lo que me resultara".*

¿Ya no hace lo mismo que hacía antes? contesta:

*"No, yo luego logre hablar con un señor que tenía confianza con los con esa organización y me dice que no, que me estuviera tranquilo que no tenían nada contra mí, pero de todas maneras no iba hacer tampoco lo mismo porque uno ya, nosotros en nuestra tierra nunca nos separamos, todos vivíamos en la misma tierra".*

¿Cuántos eran? pregunta la Magistrada.

*Vivíamos todos los 7 hermanos que habíamos, 3 mujeres y 4 hombres y ya al faltar uno eso hiso ya de que nos separáramos, porque el muchacho que fue asesinado el trabajaba, nosotros veíamos por mi papa y mi mama, trabajábamos la misma finca, ahí teníamos los trabajos, al ya el fallar de todas maneras pues yo salgo de mi tierra de la finca y ya siga así luego se viene mi papa y mi mama y así ya nos fuimos yendo.*

Termina la intervención la víctimas y la ponente requiere a la Fiscalía para que investigue el desplazamiento forzado que no fue imputado.

**00:27:17** Se pasa a escuchar a la señora Morelia Mora Quiroz en el municipio de Yarumal, pero la funcionaria judicial que se encuentra en ese municipio manifiesta que la víctima ya se fue por que la iba a dejar el transporte y manifiesta que ésta el señor Ramiro Alonso Restrepo Pareja, quien da su número de celular 3148370868, para que el doctor Luis Carlos Giraldo se comunique con él, el representante de victimas manifiesta que presentará el caso en días posteriores.

**00:32:37** La doctora Gloria Inés Ramírez expone el único caso que tiene de ese municipio.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Cargo	Víctima Directa	Víctima Indirecta	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Act.	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total			
87	ANSELMO ELÍAS MEDINA CÁRCAMO	PERTUZ POLO DEIBA DEL CARMEN	COMPAÑERA	1200000	2.210.021	154.482.987,00	27.630.646,00	184.323.654,00			
		CÁRCAMO BARRETO TOMASA	MADRE						-	0	0,00
		MEDINA CÁRCAMO RAMÓN IGNACIO	HERMANO						-	0	0,00
		MEDINA CÁRCAMO MARIO RAFAEL	HERMANO						-	0	0,00
		MEDINA CÁRCAMO NARCISA MARÍA	HERMANO						-	0	0,00
		MEDINA CÁRCAMO OLGA ISABEL	HERMANO						-	0	0,00
		MEDINA CÁRCAMO UBERNEY JOSÉ	HERMANO						-	0	0,00

Además de las peticiones generales se pide que se diga la verdad sobre "porqué lo mato", y tratamiento de las personas de tercera edad, mejoras para la vivienda y tratamiento médico. Carpeta con 16 folios y peritaje con 8 folios de Carmen Zulay Álvarez.

**00:41:58** La Ponente pasa a leer el cargo 87 del señor Anselmo Elías Medina Cárcamo para darle claridad a la Defensora del postulado del lugar de los hechos y se le vuelve a preguntar al postulado.

El postulado Echavarría Mendoza manifiesta que recuerda ese hecho pero que no tiene nada nuevo que aportar.

**00:45:45** Se termina la audiencia, quedan citados para el día de mañana 8:30.

Hora de Finalización Cuarta Sesión 4:45 p.m

OBSERVACIONES



MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO  
Magistrada